

AUTO No. 005 DEL 26 DE JULIO DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULA A UNOS AFILIADOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CAMPOHERMOSO DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADELANTADA EN EL MARCO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CON RADICADO 001-2021

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021, Ley 753 de 2002, Decreto 1066 de 2015, Decreto Municipal 0090 de 2005 y la Resolución 0624 del 04 de abril de 2022, procede a **VINCULAR** a algunos afiliados de la Junta de Acción Comunal del barrio Campohermoso, con fundamento en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.1. Que el día 21 de junio de 2022 se profirió el Auto No. 004 por medio del cual se vincula a unos afiliados de la Junta de Acción Comunal del Barrio Campohermoso a la investigación adelantada en el marco del proceso administrativo sancionatorio adelantado bajo el radicado No. 001-2021.

1.2. Que conforme a lo anterior, se vincularon a los Señores **FLÉRIDA ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.340.427; **ALVARO GONZÁLEZ GARNICA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.372.405, y; **NELLY GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.823.126, a quienes se les concedió el término máximo de 15 días para que directamente o por medio de apoderado presentaran sus descargos y solicitaran o aportaran pruebas, decisión respecto de la cual se envió citación a notificación personal a los vinculados.

1.3. Que el día 15 de julio de 2022 se presentaron descargos por parte de la Señora **NELLY GÓMEZ** a través de PQRS de consecutivo No. 20227013880, **FLERIDA ORTIZ TARAZONA** a través de PQRS de consecutivo No. 20227013878 y **ALVARO GONZALEZ GARNICA** a través de PQRS de consecutivo No. 20227013860 entendiéndose que estos quedan notificados del auto No. 004 del 21 de junio de 2022 por conducta concluyente.

1.4. Que dentro del término otorgado a los arriba referenciados se presentaron igualmente descargos por parte de los Señores **ALBER DAVID CASTRO MERCHAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.407.791, poseedor del puesto No. 02 de la plaza de mercado comunal de Campohermoso, **ANA MARIA NUÑEZ BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.842.086, poseedora de los puestos Nros. 24 y 25 de la plaza de mercado comunal de Campohermoso.

1.5. Que conforme a lo anterior; el día 23 de marzo de 2023 se remitió requerimiento a través de oficio consecutivo No. 2-SdDSB-202303-00025231 al actual presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Campohermoso; el Señor **GERMAN WANDURRAGA**, solicitando certificado de afiliación de los Señores **ALBER DAVID CASTRO MERCHAN** y **ANA MARIA NUÑEZ BARRERA**.

1.6. Que el día 14 de abril de 2023 se recibió respuesta al requerimiento por parte del presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Campohermoso; quien certificó el estado activo de afiliación de los Señores **CASTRO MERCHAN** y **NUÑEZ BARRERA**.

1.7. Que conforme a lo anterior, se hace necesario proceder a la vinculación de estos afiliados a la Junta de Acción Comunal del Barrio Campohermoso, al ser poseedores de puesto de la plaza de mercado comunal de Campohermoso.

II. CONSIDERACIONES

2.1. Conductas objeto de investigación

Al respecto, el Artículo 2.3.2.2.8 del Decreto 1066 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior" faculta a las entidades que ejercen inspección, control y vigilancia de los organismos comunales a investigar las conductas que contraríen las normas consagradas en la Constitución Política, la Ley y los estatutos de las correspondientes organizaciones comunales.

2.2. Sobre la apertura de investigación

Sobre el particular, el Artículo 2.3.2.2.12 del Decreto 1066 de 2015 consagra:

"ARTÍCULO 2.3.2.2.12. Formulación de cargos y presentación de descargos. Si de las diligencias practicadas se concluye que existe mérito para adelantar la investigación, el Ministerio del Interior y de Justicia o la entidad territorial que ejerce funciones de vigilancia, inspección y control sobre los organismos comunales, según corresponda, ordenará mediante auto motivado, la apertura de investigación. En caso contrario, se ordenará el archivo del expediente.

El auto de apertura de investigación, deberá determinar en forma objetiva y ordenada los cargos que resultaren de la investigación, señalando en cada caso las disposiciones legales y/o reglamentarias que se consideren infringidas."
(Negrilla y subraya fuera del original).

2.3. Estudio del caso concreto.

En el transcurso de la investigación se conoció lo siguiente:

2.3.1. Que los señores **ALBER DAVID CASTRO MERCHAN** y **ANA MARIA NUÑEZ BARRERA**, son afiliados a la Junta de Acción Comunal del Barrio Campohermoso y se encuentran actualmente en posesión irregular de los locales comerciales No. 02, 24 y 25 de la Plaza de Mercado Comunal respectivamente, siendo necesario vincularlos a la presente investigación en consideración a que están en la misma situación fáctica y jurídica por la que se adelanta el caso de marras.

2.4. Vinculación y formulación de cargos

2.4.1. Teniendo en cuenta lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social ordenará vincular a la presente investigación a los señores **ALBER DAVID CASTRO MERCHAN** y **ANA MARIA NUÑEZ BARRERA**, en consideración a que en el transcurso de la investigación se logró evidenciar que incurren en el incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley y los estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio Campohermoso al usufructuar, sin autorización y a beneficio particular, bienes del organismo comunal, siendo necesario tener en cuenta las argumentaciones fáctica y jurídicas expuestas en el Auto No.003 del 23 de mayo de 2022. Por lo anterior, se les impone el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO: Violación de disposiciones legales y estatutarias por la inobservancia de sus deberes como afiliados, de acuerdo a lo establecido el Artículo 26 de la Ley 2166 del 2021 y el Artículo 12 de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio Campohermoso y de conformidad con el Reglamento Interno para la Plaza de Mercado Comunal del Barrio Campohermoso de 1993 adoptado mediante Acta No. 210 de 1993, y adicionado por medio de las Actas No. 249 del 04 de mayo de 1985 y No.15 del 04 de noviembre de 2018.

2.4.2. Por lo tanto, se concederá un término máximo de 15 días hábiles a los investigados para que por medio de apoderado o actuando en nombre propio presente sus descargos de forma escrita, solicitando y aportando pruebas que tengan en su poder.

En mérito de lo expuesto, el secretario de Desarrollo Social

III. RESUELVE:

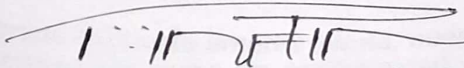
PRIMERO: VINCULAR al presente trámite a los señores **ALBER DAVID CASTRO MERCHAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.407.791; y **ANA MARIA NUÑEZ BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.842.086, de conformidad con los antecedentes, consideraciones y cargos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: CONDECER un término máximo de 15 días a los afiliados investigados para que directamente o por medio de apoderado, presente sus descargos en forma escrita y solicite la práctica de pruebas y aporte las que tenga en su poder, conforme a lo establecido en el Inciso 3 del Artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


TERCERO: NOTIFIQUESE el presente Acto Administrativo de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el 26 de julio de 2023


JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Social

PI Mayra Alejandra Osorio – Profesional Esp. SDS *MO*
RI Carmen Lucia Tristano Cediel – ABG ESP – CPS/SDS *CR*

| | | |
|--|-------------------------------|-----------------------------------|
|  Alcaldía de Bucaramanga | NOTIFICACIÓN POR AVISO | Código: F-PDC-6200-238,37-025 |
| | | Versión: 0.0 |
| | | Fecha aprobación: Octubre-10-2022 |
| | | Página 1 de 1 |

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Acto Administrativo a notificar: Auto No. 005 del 26 de julio de 2023; Auto No. 006 del 8 de abril de 2026; y Requerimiento de información y documentos Oficio Consecutivo No. 2-S-SdDSB-202604-00028386 del 8 de abril de 2026

Persona a notificar: LUCÍA AFANADOR SARMIENTO

Radicado: PAS 001-2021

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

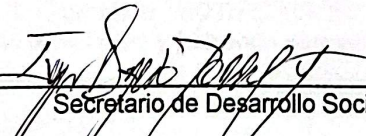
Procede a notificar por aviso el Acto Administrativo denominado "Auto No. 005 POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULA A UNOS AFILIADOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CAMPOHERMOSO DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADELANTADA EN EL MARCO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CON RADICADO 006-2020" fechado el 26 de julio de 2023; "Auto No. 006 POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA FUNCIONARIO PARA QUE REALICE VISITA Y REQUIERA INFORMACIÓN Y SE ORDENA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO 001-2021" fechado el 8 de abril de 2026; y Requerimiento de información y documentos Oficio Consecutivo No. 2-S-SdDSB-202604-00028386 del 8 de abril de 2026, a la señora LUCÍA AFANADOR SARMIENTO, en su calidad de Afiliada de la Junta de Acción Comunal del barrio Campohermoso, toda vez que, se desconoce información de notificación del destinatario.

Por tanto, en observancia a lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Así pues, la Secretaría de Desarrollo Social procede a fijar el aviso de referencia, junto con copia del Acto Administrativo en mención, en la cartelera ubicada en la entrada de la dependencia y en la página web de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que, una vez vencido dicho término la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Una vez agotado el trámite establecido se publica el presente aviso hoy 19/May/2026 siendo las 7:30 horas.

En constancia firma,



Secretario de Desarrollo Social

FECHA DESFIJACIÓN: La presente NOTIFICACIÓN POR AVISO fue publicada el _____ a las 7:30 horas y habiendo permanecido por el término de cinco (05) días se desfija hoy _____ a las 17:00 horas.

Secretario de Desarrollo Social

P/ Iván F. Acevedo F. - CPS
R/ Leonor Pérez Roja*s - CPS